



## Un Resumen de las Nuevas Políticas de Sentencia

Por Johanna S. Zapp, Abogada



He estado recibiendo bastantes preguntas sobre lo que las nuevas políticas de drogas representan para clientes individuales, y la respuesta corta es: si usted tiene un acuerdo de cooperación, las nuevas políticas no le ayudan. Si usted es elegible para la disposición de salvaguarda (“safety valve” en inglés), las nuevas políticas no le ayudan tampoco. Estas solamente afectan a aquellos acusados que se encuentren dentro de una categoría particular de personas que no se puedan librar de las condenas mínimas mandatorias que conllevan ciertos cargos de drogas.

Para que un acusado califique bajo las nuevas políticas, cada uno de los siguientes requerimientos debe ser cumplido:

- La conducta relevante del acusado no involucra el uso de la violencia, la amenaza creíble de

violencia, la posesión de un arma, el tráfico de drogas a menores, o la muerte o lesión física seria de cualquier persona;

- El acusado no es un organizador, líder, gerente o supervisor de otros dentro de una organización criminal;

- El acusado no tiene vínculos significativos a organizaciones de narcotráfico a gran escala, bandas, o carteles; y

- El acusado no tiene antecedentes penales significativos. Un pasado judicial Significativo será demostrado generalmente por tres o más puntos de pasado judicial pero podría involucrar menos o más dependiendo de la naturaleza de cualquier convicción previa.

### Aquí hay un caso hipotético:

John Doe, cuando era muy joven, vendió unas pocas bolsas pequeñas de cocaína a un policía encubierto y fue arrestado. Él se declaró culpable y fue condenado a seis meses de encarcelamiento. Después de cumplir su tiempo, John consiguió un trabajo y comenzó una familia.

Cinco años después, John se ve en tiempos difíciles. Él reconecta con una amistad vieja, quien le presenta otro amigo llamado

Ray. Ray le ofrece a John la oportunidad de ganarse \$1,000 si él recoge un paquete en un local de DHL cercano. A él le dicen que le paquete de es Ecuador y que contiene drogas. Su trabajo es entregarle el paquete a otra persona particular. Él acepta y hace esto. Pero en camino a entregar el paquete, a John lo detiene la DEA. Él es arrestado y la DEA recupera un kilogramo de heroína de dentro del paquete.

John confiesa y trata de cooperar pero él solo sabe el nombre de su amigo, y él solo tiene un número de celular para Ray que ya no funciona. Él trata de cooperar, pero no puede hacerlo porque su información es inútil, vieja, pero aún más importante, porque él no sabe lo suficiente.

### La Política Antigua versus la Política Nueva

Bajo la política antigua, a John le imputarían posesión de droga con la intención de distribuir un kilogramo de heroína. Ese crimen conllevan una condena mínima mandatoria de 10 años. Una vez lo acusen de una ofensa que conlleve una condena mínima mandatoria, solo hay dos formas de librarse de esa condena mandatoria.

La primera forma es la “disposición de salvaguarda.” Sin embargo, en este caso, Juan no calificaría porque él tiene muchos puntos de pasado judicial por su caso previo de drogas. La otra forma de librarse de la condena

mínima mandatoria es cooperar. En nuestro caso hipotético, John no pudo hacerlo.

Bajo la nueva política, una condena mínima mandatoria de 10 años probablemente se convertiría en cerca de 5 años o menos. El crimen y los antecedentes de Juan cumplen con todos los requerimientos expuestos en las nuevas declaraciones de la política: el crimen no involucró violencia ni armas, el no tenía ningún vínculo a una organización narcotraficante o cartel, el no fue un líder en la operación, y él no tiene un pasado judicial extensivo. El gobierno podría acusar a John con poseer una cantidad no especificada de heroína, por lo tanto permitiendo que el juez le imponga una condena menor de la mínima de 10 años.

El siguiente segmento es de un artículo del diario *The New York Times* que expone lo que serán las nuevas políticas con respecto a las condenas mínimas mandatorias.

## **El Departamento de Justicia busca remediar las condenas de drogas severas**

*Por Charlie Savage*

Publicado en *The New York Times* el 12 de agosto de 2013

Washington — En un cambio mayor en la política de justicia criminal, la administración de Obama solicitó el lunes mejorar el

exceso de internos en las prisiones federales al ordenarle a los fiscales que omitieran las cantidades de sustancias ilegales en acusaciones formales para casos de drogas de bajo nivel, poniendo de lado leyes federales que imponen condenas mínimas mandatorias para ofensas relacionadas con las drogas.

“Aunque el encarcelamiento tiene un rol que jugar en nuestro sistema de justicia, el encarcelamiento generalizado a nivel local, estatal y federal es tanto inefectivo como insostenible,” dijo el discurso del Sr. Holder. “Este impone una carga económica significativa— con un total de \$80 billones solamente en el 2010—y viene con costos humanos y morales que son imposibles de calcular.”

“Bajo un memorando de política enviado a todos las oficinas de fiscales de los Estados Unidos el lunes, de acuerdo a un oficial de la administración, los fiscales serán informados que ellos no pueden escribir la cantidad específica de drogas cuando estén redactando acusaciones formales para acusados de delitos de drogas que cumplan con cuatro requerimientos: su conducta no haya involucrado violencia, el uso de un arma o la venta a menores; ellos no sean líderes de una organización criminal; ellos no tengan vínculos a pandillas grandes o carteles; y ellos no tengan un pasado judicial significativo.

Por ejemplo, en el caso de un acusado a quien se le imputa conspirar para vender cinco kilos de cocaína—una cantidad que conllevaría una condena mínima mandatoria de 10 años—el fiscal escribiría que “el acusado conspiró para distribuir cocaína” sin decir qué cantidad. La cantidad seguiría siendo un factor cuando los fiscales consulten las pautas de sentencia, pero dependiendo de las circunstancias, el resultado podría ser una condena de menos de los 10 años que se mandaba por la ley de condenas mínimas mandatorias, dijo el oficial.

No queda claro si los casos actuales que aún no han sido adjudicados serían re-procesados debido a la nueva política.

Los artículos de David Zapp y Johanna Zapp están disponibles en el sitio de Internet <http://davidzapp.com>.

El Dr. Zapp y la Dra. Zapp son abogados penalistas con especialidad en casos de narcóticos, extradición y lavado de dinero.

El Dr. Zapp puede ser contactado por teléfono al 917-414-4651 o por el correo electrónico [davidzapp@aol.com](mailto:davidzapp@aol.com).

La Dra. Zapp puede ser contactada por teléfono al 917-742-4953 o por email al correo electrónico [jszapp@aol.com](mailto:jszapp@aol.com)

Escribanos:

Legal Publications in Spanish  
P.O. Box 5024

ATTN: David Zapp, Johanna Zapp  
Montauk, NY 11954

